

PUEBLO EMBERA-CHAMÍ

Víctor Zuluaga Gómez

PROCEDENCIA



FAMILIA LINGÜÍSTICA

- Inicialmente se planteó que el grupo Embera estaba emparentado con el Chibcha y con el Arawak. Los estudios más recientes de Mauricio Pardo plantean que el grupo Embera conforma una familia lingüística Embera-Chocó, compuesta por varios grupos a saber: Waunan, Catíos, Andáguedas, Catrúes, Citaráes y Chamís

PAUTAS DE POBLAMIENTO EMBERA



RÍOS ATRATO Y SAN JUAN



EL DOMINIO ESPAÑOL

- El dominio sobre los indígenas del Chocó se produce en el siglo XVII y en la medida que los chamí no tenían un desarrollo agrícola ni poseían minas de oro, no hubo encomiendas, es decir, españoles interesados en recibir el grupo para cobrar tributos y pagar curas que los adoctrinaran. Por esta razón en gobierno español nombró directamente los curas y Corregidores de indios.

LOS TRIBUTOS REALES

- El tributo lo pagaban los indios con el acarreo de mercancías entre Ansermaviejo y el puerto de Lloró en el Chocó, jornada que duraba diez días en la medida que llevaban como mínimo sobre sus espaldas, cuatro arrobas de peso.

CARGADORES

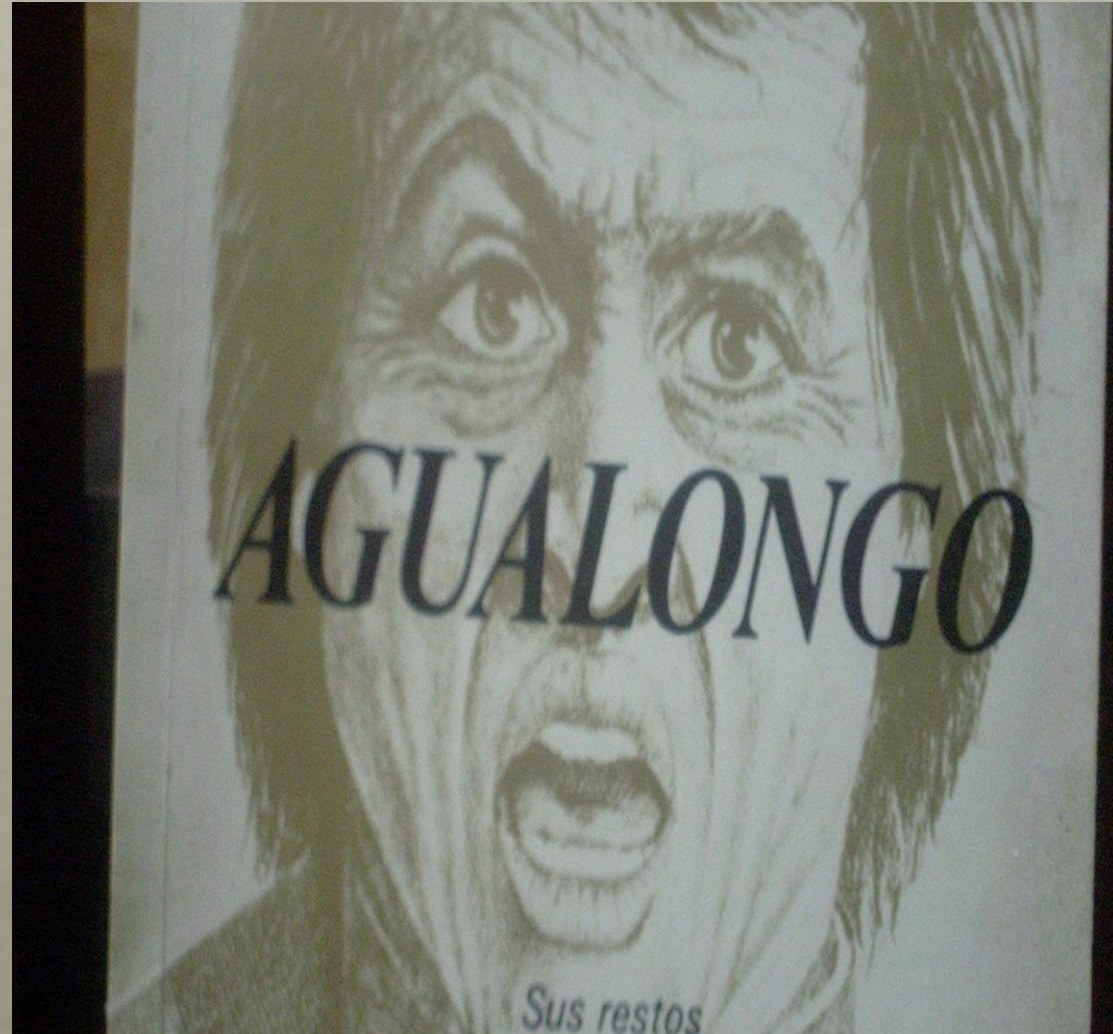


LAS ROCHELAS

- El cura a su vez cobraba lo que en aquella época se llamaban “estipendios”, es decir, el costo del vino, de las velas, el sostenimiento del cura y para ello debían pagar con leña, animales, maíz y fríjol. También podían pagar el tributo en “roserías”, generalmente en Tadó, para aprovisionar a los esclavos de las minas.

SIGNIFICADO DE LA INDEPENDENCIA

Llegó la independencia y los indígenas no se dieron cuenta. Rafael Tascón, quien era heredero de un escribano Real de Ansermaviejo, ocupó tierras en la zona de Río-Mistrató, dando inicio a la ocupación de las tierras del antiguo resguardo indígena.



ARREMETIDA CONTRA LOS RESGUARDOS.

- LEY 44 DE 1873 expedida por el Estado del Cauca ordenando que todos los resguardos de sus territorios serán repartidos. Para el efecto, se nombra un perito, un abogado y un agrimensor. Se destinan 50 Hs de tierra para una población, y los indígenas deberán pagar los costos de dicha repartición.
- Dicha Ley fue nefasta porque los indígenas, como en el caso de Supía, perdieron más de dos terceras partes de sus tierras.

SUS PROTESTAS FUERON DISUELTAS CON GASES LACRIMÓGENOS



LA SUBASTA DE TIERRAS DEL CHAMÍ

- 1890, ante la posible construcción de un canal interoceánico que uniría los ríos San Juan y Atrato para comunicar los dos océanos, el Cauca expide un decreto por medio del cual se ordena la construcción de un camino que iría desde Ansermaviejo hasta el puerto que se crearía con el nuevo canal. Entonces sí se ordenó la repartición del resguardo del Chamí, que se realizó en el año de 1903.
- En Riosucio, un 17 de diciembre de 1903 se remataron 3 lotes del resguardo antiguo del Chamí, que comprendían en gran medida lo que hoy corresponde al municipio de Mistrató y un parte de Guática. Don Alejandrino Palomino compró los lotes por \$ 33.000 pesos.

LA COMUNIDAD CLARETIANA



Biblioteca del Gran Cauca

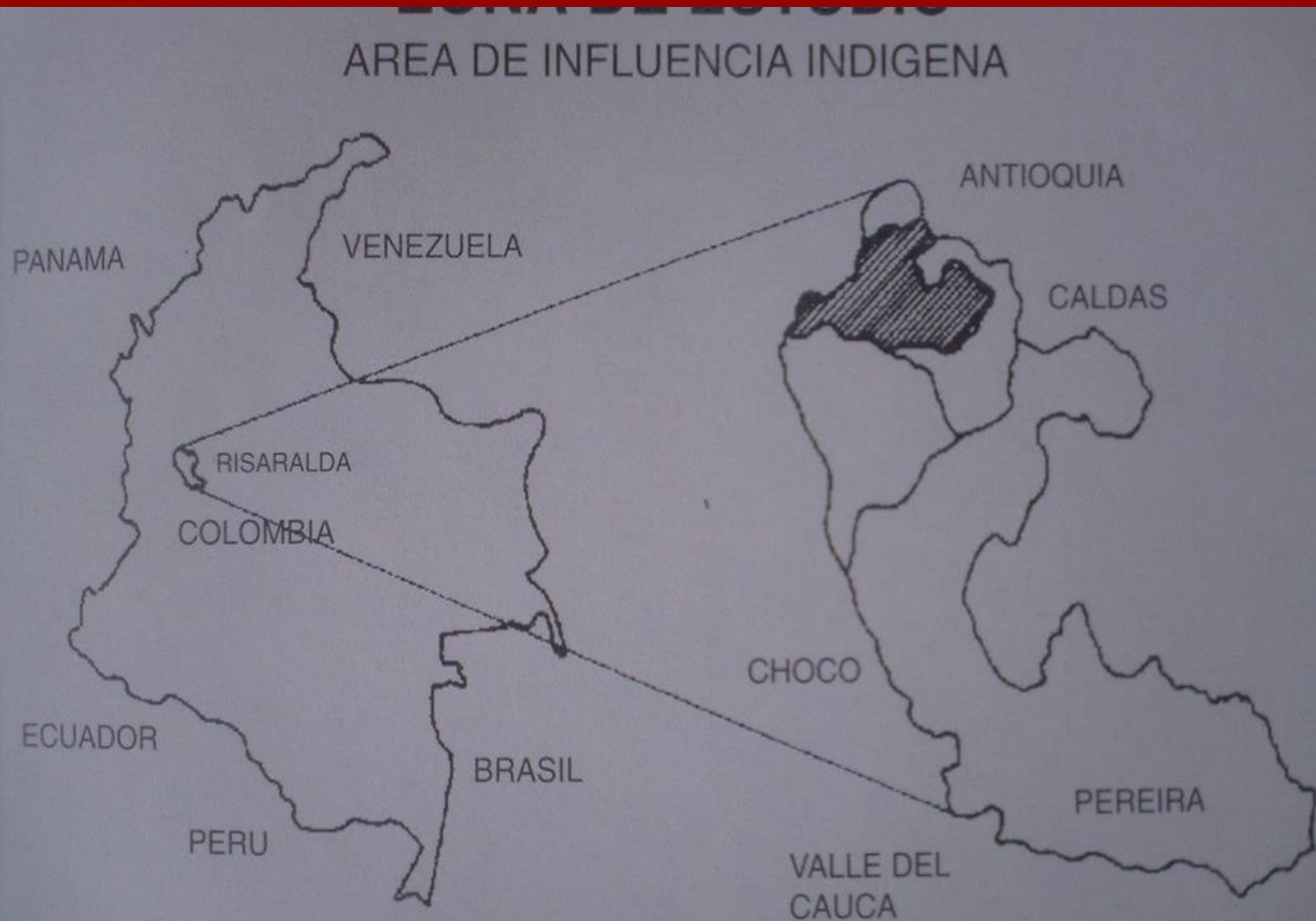
LA COLONIZACIÓN PAISA

- Fundación del caserío de San Antonio del Chamí y repartición de tierras a colonos por parte del gobierno de Caldas. Se deja constancia al final de la Ordenanza de 1932, que se revisarán los títulos de propiedad que tienen los indígenas.
- En 1939 el gobierno de Caldas tramita la disolución del resguardo del Chamí ante el Ministerio de gobierno. En 1948 se disolvió el resguardo de Quinchía por solicitud del concejo municipal.
- Como quiera que la Ordenanza hablaba de pagar a los indígenas sus “mejoras” ellas fueron pagadas con perros, escopetas, radios de pilas y paquetes de tabaco, de acuerdo con los testimonios dados por los indígenas.

LAS TIERRAS DE DIOS

- En el año de 1961 un clérigo de Burgos solicitó al gobierno de Caldas que le adjudicaran en Purembará más de 400 hectáreas en calidad de colono cultivador, asegurando que allí no vivían indígenas. Esa propiedad luego sería transferida a la Diócesis de Pereira EN DONDE SE FUNDARÍA UN INTERNADO.
- En dicho internado no se permitía a los indígenas hablar su lengua y los estudiantes debían trabajar en un trapiche de propiedad de la comunidad religiosa, así como un criadero de cerdos.

CREACIÓN DE LOS ACTUALES RESGUARDOS DEL CHAMÍ



ENTIDAD TERRITORIAL INDÍGENA.

- El **Resguardo** es una institución legal sociopolítica de origen colonial español en América, conformada por un territorio reconocido de una comunidad de ascendencia amerindia, con título de propiedad inalienable, colectiva o comunitaria, regido por un estatuto especial autónomo, con pautas y tradiciones culturales propias. Esta institución fue mantenida por algunas repúblicas independizadas del Imperio Español y es reconocida plenamente en Colombia